



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Cartelera - página web institucional: www.tce.gob.ec.

A: señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal a la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí.

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 320-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 22 de enero de 2024, a las 14h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 320-2023-TCE

Vistos: Agréguese al expediente el escrito ingresado a la Secretaría General el 19 de enero de 2024 a las 09h31 y recibido en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el mismo día a las 10h00.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M de 25 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, comunicó que haría uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023 (F. 94).
2. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M de 26 de octubre de 2023, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, solicitó se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que le subrogue en funciones, como juez principal, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023, requerimiento que se formalizó mediante la Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023 (Fs.95 y 98 vta.).
3. A través de Memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M de 26 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, solicitó al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, emitir la respectiva acción de personal en favor del doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, para que subrogue las funciones, como juez principal, del doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (F. 97).
4. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

de este Despacho, desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular (Fs. 103 vta.).

5. Con Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la Secretaría General, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular (Fs. 99 vta.).

6. El 17 de noviembre de 2023 a las 16h08, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas. Mediante el cual se presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de los señores: Moisés Eli Sampredo Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial; Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña; y, Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en el proceso de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” (Fs. 01-93 vta.).

7. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 320-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de noviembre de 2023 a las 16h08; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral¹ (Fs. 100-102).

8. Mediante auto de 20 de noviembre de 2023 a las 16h00, el juez sustanciador, dispuso al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí que en el término de dos días aclare y complete su denuncia (Fs. 106-107 vta.).

9. El 22 de noviembre de 2023 a las 09h01, se recibió en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, un escrito suscrito por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría

¹ Mediante Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación de la Secretaría General, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Jurídica, mediante el cumple lo dispuesto en el auto de 20 de noviembre de 2023 (Fs. 113-117 vta.).

10. Mediante auto de 30 de noviembre de 2023 a las 14h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa, y se dispuso la citación de los denunciados señores: Moisés Eli Sampedro Tinoco, responsable del manejo económico; José Isauro Cedeño Franco, representante legal provincial del Partido Socialista Ecuatoriano 17; Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña; y, Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 (Fs. 119-121 vta.).

11. Consta la razón de imposibilidad de citación de 05 de diciembre de 2023 a las 08h10, suscrita por el señor Jonathan Martín Constante Beltrán, notificador – citador de este Tribunal, quien señala:

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN

El día de hoy martes cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a las ocho horas con diez minutos, me dirigí al cantón Bahía de Caraquez, provincia de Manabí, con el fin de citar al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, con el contenido del auto de admisión de fecha 30 de noviembre de 2023, las 14h40, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 320-2023-TCE, al respecto debo manifestar que al realizar averiguaciones, me fue imposible proceder con la **citación** por cuanto nadie supo darme información sobre el señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos. **CERTIFICO.**-Bahía de Caraquez, 05 de diciembre de 2023.

12. El 13 de diciembre de 2023 a las 12h19, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 12h43 a las direcciones de correo electrónico del señor juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica jnavi@defensoria.gob.ec, con el asunto “*DESIGNACIÓN DE DEFESORES (CONTRAVERSIÓN ELECTORAL CAUSA No. 320-2023-TCE, 318-2023-TCE)*”, que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP13-2023-0092-O en una (1) página, firmado electrónicamente por el abogado Jorge Darío Navía Mendoza, director provincial de la Defensoría Pública de Manabí, encargado, firma que una vez verificada en sistema “Firma EC 3.0.2”, es válida (Fs.175-177).

13. El 13 de diciembre de 2023 a las 16h14, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito presentado por el economista Moisés Eli Sampedro Tinoco, en cuatro



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

(04) fojas y en calidad de anexos cinco (05) fojas, con el cual contesta a la denuncia presentada en su contra por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí (Fs. 178-187).

14. Mediante auto de 14 de diciembre de 2023 a las 14h20, el suscrito juez dispuso que el denunciante Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en el término de dos días, facilite una nueva dirección del denunciado señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, candidato principal de la dignidad de alcalde del cantón Sucre, provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 (Fs. 189-191).

15. El 18 de diciembre de 2023 a las 14h00, se recibió en las instalaciones de la Delegación Provincial de Manabí, del Consejo Nacional Electoral, un escrito presentado por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en una (01) foja, mediante el cual señala nueva dirección domiciliaria para la citación del señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos (F.221).

16. El 18 de diciembre de 2023 a las 15h50, se recibió en las instalaciones de la Delegación Provincial de Manabí, del Consejo Nacional Electoral, un escrito presentado por el señor José Isauro Cedeño Franco en una (01) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas (Fs.223-228).

17. Mediante auto de 22 de diciembre de 2023 a las 10h00, el suscrito juez dispuso la citación del señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, en la nueva dirección señalada para el efecto por parte del magíster Julio Yépez Franco, director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral (Fs. 230-232).

18. Con auto de 10 de enero de 2024 a las 09h45, el suscrito juez señaló para el día viernes 19 de enero de 2024, a las 10h00, la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, a desarrollarse en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-252 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito.

19. Mediante correo electrónico ingresado el 17 de enero de 2024, a las 11h43 a la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que le corresponde a la Secretaría General de este Tribunal, y que fue reenviado a las direcciones de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec, milton.paredes@tce.gob.ec, giovanna.velez@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, myrian.romero@tce.gob.ec, pertenecientes al señor juez y servidores de este



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Despacho, desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec, con el asunto: “CAUSA 320-2023-TCE”, al que se adjunta un documento denominado: “DP-DP17-2024-0032-O Respuesta.pdf (105kB)”, el mismo que una vez descargado corresponde al oficio Nro. DP-DP17-2024-0032-O, de 17 de enero de 2024, firmado electrónicamente por la doctora María Helena Villarreal Cadena, directora provincial de la Defensoría Pública Pichincha.

20. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI, de 18 de enero de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, hasta el 01 de marzo de 2024.

21. El 18 de enero de 2024 a las 11h58, el economista Moisés Elí Sampedro Tinoco, a través de su abogada patrocinadora, presentó un escrito por el cual solicitó el diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos prevista para el día viernes 19 de enero de 2024, a las 10h00, por cuanto su patrocinadora, la abogada María Adriana Cañizares Falconí, se encuentra imposibilitada para representarlo en la referida audiencia por un quebrantamiento de salud.

22. De la revisión de la documentación adjunta a la solicitud de diferimiento de la Audiencia Oral Pública de Prueba y Alegatos, se desprende que el documento “*certificado médico*” con el cual se pretende justificar el estado de salud de la abogada patrocinadora del señor Moisés Elí Sampedro Tinoco, es una captura de pantalla, sin firma de responsabilidad del médico tratante y, por tanto, un documento no válido. Cabe señalar que, tanto el denunciado como su abogada patrocinadora fueron notificados en forma oportuna sobre la realización de la referida diligencia.

23. Mediante Auto de 18 de enero de 2024, a las 15h10, el suscrito juez negó la solicitud de diferimiento solicitada por el señor Moisés Elí Sampedro Tinoco, a través de su abogada patrocinadora.

24. Mediante correo electrónico remitido el 17 de enero de 2024, a las 20h07, a la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General del Tribunal, y que fue reenviado el 18 de enero de 2024, a las 07h48, a las direcciones de correo electrónico angel.torres@tce.gob.ec, milton.paredes@tce.gob.ec, giovanna.velez@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, myrian.romero@tce.gob.ec, pertenecientes al señor juez y servidores de este Despacho, desde la dirección electrónica: adrianacafa23@gmail.com, con el asunto: “*SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA CAUSA 320-2023-TCE*”, al que se adjunta dos documentos, el primero



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

denominado: "*SOLICITUD DE DIFERMIENTO CAUSA 320 2023 TCE-signed.pdf (139kB)*"(sic), el mismo que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (2) páginas, firmado electrónicamente por la abogada María Adriana Cañizares Falconí; y, el segundo denominado: "*CERTIFICADO, MARIA ADRIANA CAÑIZARES – signed (1).pdf (178kB)*", el mismo que una vez descargado corresponde a un documento en una (1) página, firmado electrónicamente por la doctora Monserrate Lilibeth Largacha Barreiro, documentación con la cual se solicita el diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos señalada para la presenta causa.

25. De la revisión de la documentación adjunta a la nueva solicitud de diferimiento de la Audiencia Oral Pública de Prueba y Alegatos, se desprende que el peticionario anexa el documento *-certificado médico-* firmado electrónicamente por la doctora Monserrate Lilibeth Largacha Barreiro.

26. Del análisis efectuado y conforme lo manifiesta la abogada María Adriana Cañizares Falconí, se verifica una falta prolijidad por parte de la defensora del señor Moisés Elí Sampedro Tinoco, al no haber adjuntado el certificado médico con la firma susceptible de validación de manera oportuna, por lo que pretender justificar a último momento la no comparecencia de la abogada, resulta improcedente.

27. Ahora bien, conforme lo ha señalado este juzgador en sus autos de sustanciación previos, la Defensoría Pública, ha sido puesta en conocimiento desde el inicio de la tramitación de la presente causa con el expediente integro de la misma, por lo que, el delegado de la defensoría se encuentra en condiciones para ejercer una defensa técnica adecuada.

28. Mediante Auto de 19 de enero de 2024 a las 09h10, el suscrito juzgador negó la solicitud de diferimiento de la Audiencia señalada para el 19 de enero de 2024 a las 10h00, solicitada por el señor Moisés Elí Sampedro Tinoco, a través de su abogada patrocinadora.

29. Conforme se desprende del Acta de Audiencia de la presente causa y de la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario relator *Ad- hoc*, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, fijada para el día 19 de enero de 2024 a las 10h00, no se pudo instalar por cuanto no compareció la parte denunciante, magíster Julio Yépez Franco, director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, ni su abogado patrocinador.

Por lo que, el señor juez de instancia, declaró el abandono de la denuncia dentro de la causa Nro. 320-2023-TCE, de conformidad a lo previsto en el último inciso del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y el último inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, en consecuencia, ordenó al secretario relator ad-hoc, sienta la respectiva razón de la no realización de la audiencia; y, dispuso su archivo.

Por los antecedentes expuestos y sin que sea necesarias más consideraciones,
DISPONGO:

PRIMERO.- Remitir el expediente a la Secretaría General, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1 Al denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: dpemanabi@cne.gob.ec; julioyeppez@cne.gob.ec; josepinoargote@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

2.2 Al denunciado, economista Moisés Elí Sampedro Tinoco en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: adrianacafa23@gmail.com.

2.3 Al denunciado, José Isauro Cedeño Franco en las direcciones de correo electrónico abogadoloor1979@outlook.es, isauro_3@yahoo.com; y, mafhercitaloor21@hotmail.com. Tómese en cuenta la autorización conferida a los abogados Roberth Loor Nieto con matrícula profesional 13-2004-4 del Foro de Abogados; y, Fernanda Loor Nieto con matrícula profesional 13-2019-71 del Foro de Abogados, para que lo representen en la presente causa.

2.4 Al señor Josué Alexander García Alvarado, jefe de campaña de la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre; y, al señor Ramiro Xavier Rodríguez Cevallos, en su calidad de candidato principal a la dignidad de alcalde municipal del cantón Sucre, de la provincia de Manabí, del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, por cuanto a la fecha no han señalado correo electrónico para notificaciones, notifíquese el contenido del presente auto, mediante la cartelera – página web institucional www.tce.gob.ec.

2.5 Al doctor Paúl Guerrero, defensor público en el correo electrónico pguerrero@defensoria.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 320-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” **ñ** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Msc. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC